



EQUIPO DE PERSONAL – PROYECTOS Y ESCALAFON

PROCEDIMIENTO N° 04
CODIGO: AGA-EP-01

PROCEDIMIENTO

EXPEDICION DE RESOLUCION DE SUBSIDIO POR LUTO Y GASTOS DE SEPELIO

I. OBJETIVO

Otorgar al público usuario una información real de su trayectoria laboral y profesional para toma de decisiones

II. BASE LEGAL

- Ley 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General
- D.L. N° 1272 Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060 Ley del Silencio Administrativo
- Ley N° 28044 - Ley General de Educación
- Ley. N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
- D.S. 0004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial
- D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa
- Ley N° 30057 Ley de Servicio Civil y su Reglamento
- TUPA de la UGEL vigente.
- Ley de Presupuesto para el año fiscal vigente
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico
- Otras Normas conexas

III. REQUISITOS

- FUT Con solicitud requiriendo subsidio por luto y sepelio
- Copia de Documento de Identidad (DNI)
- Partida de Matrimonio / Partida de Nacimiento (original o copia legalizado notarialmente).
- Partida de Defunción del Causante. (original o copia legalizado notarialmente).
- En caso de solicitar gastos de sepelio anexar Boletas de Venta o Factura a nombre del solicitante. (Original o copia legalizado notarialmente, solo para trabajadores administrativos del DL 276).
- Resolución de Pensionista (si el fallecido es pensionista)

IV. ORIGEN

El procedimiento se origina cuando el usuario presenta su solicitud en Mesa de Partes de Trámite Documentario, con los requisitos establecidos.

V. PROCEDIMIENTO

Paso	Actividad	Responsable	tiempo minutos
1	Procedimiento D-TD-01 - Ingreso de Documentos a Trámite Documentario	Mesa de Partes	248
2	Recepciona los documentos para la atención beneficio por luto y subsidio por gastos de sepelio por fallecimiento	Secretaria AGAIE	3
3	Registro de expedientes para la atención beneficio por luto y subsidio por gastos de sepelio por fallecimiento	Secretaria AGAIE	120
4	Traslada el expediente al jefe del área	Secretaria AGAIE	3
5	Recibe el expediente y lo deriva al Técnico administrativo - Planillas	Jefe de área	60
6	Traslada el expediente al Técnico administrativo - Planillas	Secretaria AGAIE	3

7	Recepciona, verifica la conformidad y registra en su cuaderno de control.	Técnico administrativo - Planillas	5
8	Elabora el informe técnico respectivo para la atención del beneficio por luto y subsidio por gastos de sepelio por fallecimiento	Técnico administrativo - Planillas	720
9	Deriva el expediente con el informe técnico para la atención del beneficio por luto y subsidio por gastos de sepelio por fallecimiento al Especialista Administrativo I - Personal	Técnico administrativo - Planillas	5
10	Recibe, verifica y deriva el expediente al técnico administrativo I - Proyectos	Especialista Administrativo I - Personal	30
11	Recibe el expediente y firma el cargo	Técnico administrativo - Proyectos	3
12	Proyecta la resolución de del beneficio por luto y subsidio por gastos de sepelio por fallecimiento	Técnico administrativo - Proyectos	1440
13	Entrega al Especialista Administrativo I – Personal, el proyecto de resolución	Técnico administrativo - Proyectos	5
14	Recibe y revisa el proyecto de resolución, si está conforme pone el visto bueno y lo remite a secretaria de AGAIE para la Visación de jefaturas	Especialista Administrativo I - Personal	240
15	Tramita la Visación correspondiente a los jefes de área, luego lo remite a la secretaria de dirección para la firma del director	Secretaria AGAIE	240
	Procedimiento D-TD-02, Aprobación y distribución de resoluciones directorales	Trámite documentario	982
TOTAL			4107

VI. TIEMPO UTILIZADO:

08 DIAS, 04 HORAS Y 27 MINUTOS

VII. TIPO DE PROCEDIMIENTO

SUSTANTIVO

VIII. FORMULARIO:

FUT - FORMULARIO UNICO DE TRÁMITE

IX. FRECUENCIA:

SEMESTRAL

X. GLOSARIO DE TERMINOS:

- **SUBSIDIOS** : Es un monto destinado como ayuda oficial a una persona o asociación
- **SEPELIO** : Es la devolución del gasto ocasionado en el entierro, siempre y cuando se cumpla con los requisitos definidos en las normas o especificaciones técnicas.

XI. ANEXOS

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO : RECONOCIMIENTO DE SUBSIDIO POR LUTO Y GASTOS DE SEPELIO

